



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de febrero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 0281
RADICADO N° 2023-00020-00

CONSIDERACIONES

Este Despacho, el día 26 de enero de 2023 a través de auto interlocutorio N° 0135, notificado por estados No. 03 del 03 de febrero de 2023, se requirió a la parte demandante, indicándole claramente los requisitos que debía cumplir previo al estudio de admisión de la demanda, so pena de rechazo. No obstante, dentro del término concedido no se cumplió con la carga encomendada.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al rechazo de la demanda en referencia

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA instaurada MARÍA INÉS VELÁSQUEZ ÁNGEL y CAROLINA MARÍA GIL VARGAS frente a JHON ARLEY ARBOLEDA BETANCUR, por las razones expuestas.

SEGUNDO: DEVUELVANSE los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme la presente providencia, ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2023-00020-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 05**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **15 DE FEBRERO DE
2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad92da797f932785463651f352f50e413c4a931cc1bafc0d427ff08193ebc1a9**
Documento generado en 14/02/2023 11:57:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>